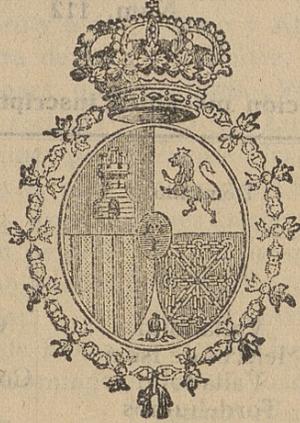


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Enero de 1927).

Núm. 176

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Proyectado por el Gobierno de S. M. una nueva Demarcación judicial impuesta por las corrientes de la vida moderna que en evolución constante ha ido aproximando y uniendo entre sí comarcas y pueblos antes alejados, al par que aleja a otros unidos hasta ahora por aspiraciones comunes y hoy distintas, han creado la necesidad imperiosa sentida por todos y principalmente por los administrados, de modificar la demarcación judicial existente.

El primer paso para ello es el Real decreto de 17 de Diciembre próximo pasado y como en el párrafo 2.º del artículo 17 del mismo se impone a las Diputaciones provinciales la obligación de informar en los anteproyectos que formen las respectivas Audiencias, esta Diputación, deseosa de que su informe responda a la verdadera realidad sentida por los pueblos que la forman y a fin de

que llene todas las necesidades de ellos, ha creído, como medio de poder conseguir tal fin, dirigirse por la presente Circular a todos los pueblos de la provincia, esperando que dado el fin que se persigue, de vital interés y la importancia del asunto, acudirán todos a esta Diputación exponiendo su opinión sobre este punto, la conveniencia a su juicio de la Demarcación judicial, Juzgado al que deseen pertenecer y cuantas observaciones y pretensiones se relacionen con este asunto, sin perder de vista que todas ellas han de ser lógicas, fundamentadas y sujetas a las bases que el Real decreto citado fija en sus artículos 2.º, 3.º y 4.º y que son: Que la división de las Audiencias Territoriales será la misma; que el número de Juzgados se reducirá a los necesarios para la buena administración de justicia, y que no se eleve el presupuesto de gastos de los Juzgados.

Espera esta Diputación, como antes decimos, que todos los pueblos de la provincia acudirán al llamamiento puesto que a ellos en primer lugar afecta la decisión que, como resultado de este trabajo, ha de adoptar el Gobierno de S. M. El informe que emitan se enviará a esta Presidencia firmado por el Alcalde y Secretario, antes del día 10 de Febrero próximo, y será producto del estudio que se haga por todos los elementos que representen fuerza y vida social.

Valladolid, 11 de Enero de 1927.
 —El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.

Núm. 156

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y visto el informe de la Junta pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valbuena de Duero

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Calificación y subcalificación	Término Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereales, leguminosas y tubérculos	Unica	6	3.250	162'50	320	1	58	68
Cereales secano	1	2	2.750	137'50	170	25	19	53
»	2	6	1.750	87'50	109	95	43	63
»	3	13	900	45	57	228	07	09
»	4	16	600	30	38	1.279	15	72
»	5	18	450	22'50	29	539	03	21
»	6	23	200	10	14	665	42	46
»	7	25	100	5	8	491	78	61
Viña	1	8	1.500	75	120	10	80	71
»	2	11	625	31'25	57	18	82	81
»	3	12	500	25	48	23	14	38
»	4	14	250	12'50	30	16	81	11
Era	1	5	1.750	130	137	3	95	89
»	2	6	1.500	110	116	9	05	80
»	3	9	750	50	53	2	29	80
Arboles de ribera	1	4	82'50	41'09	55	15	62	30
»	2	5	480	24	32	4	10	98
Monte bajo	1	2	318	12'39	16	229	46	23
»	2	3	240	9'02	12	143	19	87
»	3	4	162	5'66	8	266	46	75
Erial	Unica	3	25	1'25	2'50	157	31	30
Improductivo						114	71	28

Valladolid, 12 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 112

Provincia de Valladolid

Relación de los conductores de vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia en el mes de Diciembre de 1926

Número de orden	Día del reconocimiento y permiso	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Domicilio	Profesión	Nacionalidad	Lugar del nacimiento	Clase del permiso	Categoría
2065	1	Lorenzo Alvarez Guerra	Peñañel	Industrial	Español	Peñañel	2. ^a	2. ^a
2066	1	Alejo Sordo Pastor	Idem	Mecánico	Idem	Quintanilla de abajo	2. ^a	2. ^a
2067	1	Lorenzo Torremocha Téllez	Valladolid	Catedrático	Idem	Montánchez (Cáceres)	2. ^a	2. ^a
2068	2	Domingo Fernández Ventosa	Mejeces de Iscar	Médico	Idem	Ventosa de la Cuesta	2. ^a	2. ^a
2068	11	Mariano Reglero Lobato	Valladolid	Conductor Mt. ^a	Idem	Rivas (Palencia)	2. ^a	2. ^a
2069	6	Faustino Zapatero Ballesteros	Tordehumos	Médico	Idem	Valladolid	2. ^a	2. ^a
2070	6	Isidro Puello Villorito	Valladolid	Comerciante	Idem	Idem	2. ^a	2. ^a
2071	6	Victorino Morillo Pérez	Pinilla de Toro	Mecánico	Idem	Pinilla de Toro (Zamora)	2. ^a	2. ^a
2072	8	Jaime Martín Herránz	Arévalo (Avila)	Comerciante	Idem	Arévalo (Avila)	2. ^a	2. ^a
2073	10	Buenaventura Perea Morales	Valladolid	Herrero	Idem	Madrid	2. ^a	2. ^a
2074	10	Heliodoro Rodríguez Sevillano	Pinilla de Toro	Industrial	Idem	Pinilla de Toro (Zamora)	2. ^a	2. ^a
2075	13	David Martín Herrero	Valladolid	Idem	Idem	Valladolid	2. ^a	2. ^a
2076	14	Antonio Martínez Lentijo	Mota del Marqués	Mecánico	Idem	Mota del Marqués	2. ^a	2. ^a
2077	14	Victoriano Fernández Guerra	Valladolid	Idem	Idem	Cigales	2. ^a	2. ^a
2078	14	Teófilo Rodríguez San José	Tordesillas	Idem	Idem	Tordesillas	2. ^a	2. ^a
2079	14	Teodoro Ballesteros Cabrejas	Valladolid	Industrial	Idem	Isicar	2. ^a	2. ^a
2080	14	Sotero García Reinoso	Isicar	Idem	Idem	Remondo (Segovia)	2. ^a	2. ^a
2081	14	Luis Jiménez Rodríguez	Cantalapiedra	Estudiante	Idem	Cantalapiedra (Salamanca)	2. ^a	2. ^a
2082	14	Gregorio Bañuelos Achiaga	Calzada de Bureba	Idem	Idem	Calzada de Bureba (Burgos)	2. ^a	2. ^a
2083	20	Ángel M. Serrano Garrido	Arévalo (Avila)	Chófer	Idem	Langa (Avila)	2. ^a	2. ^a
2084	22	Domingo Mozo Izquierdo	Valladolid	Ayudante Ag. ^o	Idem	La Horra (Burgos)	2. ^a	1. ^a
2085	22	Graciano Rodríguez Antón	Fuentelapeña	Mecánico	Idem	Fuentelapeña (Zamora)	2. ^a	2. ^a
2086	22	Benjamín Escudero Pelayo	Valladolid	Industrial	Idem	Herrera de Valdecañas (Palencia)	2. ^a	2. ^a
2087	22	Isaac Marirrodriaga Nieto	Idem	Mecánico	Idem	Castriño de Onielo (Palencia)	1. ^a	1. ^a 2. ^a y 3. ^a
2088	22	Primitivo Marirrodriaga Nieto	Idem	Idem	Idem	Idem	1. ^a	1. ^a 2. ^a y 3. ^a
2089	22	Mariano Fernández Recio	Villamarciel	Labrador	Idem	Villamarciel	2. ^a	2. ^a
2090	29	Andrés Martín Robledo	Castellanos (Avila)	Médico	Idem	Fuente el Sanz (Avila)	2. ^a	2. ^a
2091	29	Emilio Barrocal Zamorano	Villaverde de Medina	Agricultor	Idem	Villaverde de Medina	2. ^a	2. ^a
2092	29	Miguel Castro Ubiaño	Valladolid	Mecánico	Idem	Valladolid	1. ^a	2. ^a y 3. ^a
2093	29	Vidal Lorenzo Carretero	Idem	Idem	Idem	Pozaldez	2. ^a	2. ^a
2094	31	José Benito González	Idem	Idem	Idem	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	2. ^a	2. ^a
2095	31	Moisés Antolín Carbajo	Idem	Idem	Idem	Meneses de Campos (Palencia)	2. ^a	2. ^a
2096	31	Eugenio Benito Bermejo	Belver de los Montes	Jornalero	Idem	Belver de los Montes (Zamora)	2. ^a	2. ^a
2097	31	Ricardo Magdaleno Redondo	Simancas	Archivero	Idem	Valladolid	2. ^a	2. ^a
2098	31	Marcelino Gómez Carrera	Pollos	Jornalero	Idem	Pollos	2. ^a	2. ^a
2099	31	Valerio Cano Gutiérrez	Medina de Rioseco	Industrial	Idem	Tamariz de Campos	2. ^a	2. ^a

Valladolid, 8 de Enero de 1927. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 179

Arroyo

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Arroyo, a 14 de Enero de 1927.
—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 191

Langayo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por esta Comisión municipal permanente de mi presidencia las

clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Langayo, 13 de Enero de 1927.
—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Moral de la Reina.

Moraleja de las Panaderas.

San Pablo de la Moraleja.

Núm. 61

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Diciembre en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior	PRECIO actual	DIFERENCIA	
		Pesetas	Pesetas	en más	en menos
Trigo	Q. m.	47'00	»	0'46	»
Harina	»	56'50	»	1'50	»
Salvado panadero	»	21'00	»	»	3'50
Acete de oliva	Kilo	2'45	»	»	0'15
Bacalao	»	2'40	»	»	0'10
Arroz	»	1'00	»	»	»
Judías	»	1'00	»	»	0'20
Garbanzos	»	1'50	»	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	»	»	»
Tocino	»	2'80	»	»	»
Carne de vaca (s. h.)	»	5'00	»	»	»
Idem lanar y cabrío	»	3'50	»	»	»
Idem de cerda	»	5'00	»	»	»
Huevos	Ciento	35'00	»	»	»
Leche	Litro	0'55	»	»	»
Alfalfa henificada	Q. m.	20'00	»	»	»
Heno	»	15'00	»	»	»

Medina de Rioseco, 4 de Enero de 1927. —El Secretario, V. Artero.
—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 171

Padilla de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de Utilidades para el año 1927, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

- D. Donato Velasco Torre.
» Luis Alonso Ruiz.
» Juan Alonso Díez.
» Trifón Burgoa Pedro.

Parte personal

- D. Plácido Recio González.
» Braulio Gonzalo Molinos.
» Simeón Alonso Molinos.
» Leopoldo Samaniego Melero.
» Mariano Carrascal Repiso.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de siete días, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Duero, a 13 de Enero de 1927.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 173

Traspinedo

Formado por este Ayuntamiento el registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los señores contribuyentes y presentar las reclamaciones en forma legal.

Traspinedo, 10 de Enero de 1927.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 146

Valoria la Buena

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamen-

te, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valoria la Buena, 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Mozos que se citan

Alejandro García Ribero, hijo de Manuel y de Francisca; Claudio González Morán, hijo de Cástor y María.

Igual citación hace el Alcalde de Becilla de Valderaduey, respecto de los mozos Marciano Fernández Rodríguez, hijo de Ángel y Feliciano; Julio Jular Azcona, hijo de Augencio y Eugenia; Gregorio Mediavilla Rubio, hijo de Santiago y Agueda, y Félix Pardo Escudero, hijo de Aurelio y Antonia.

El de Fuensaldaña, de los mozos Silvino Blanco Aguado, hijo de Cipriano y María; Pedro Juan de la Fuente Revuelta, hijo de Manuel y María; Nicolás García Guerra, hijo de Gregorio y Anselma, y Eutiquio Parrado Pastor, hijo de Teodoro y Crescencia.

El de Geria, del mozo Mariano Rojo Ortega, hijo de Pedro y Vitaliana.

El de Matapozuelos, de los mozos Moisés Abuja Martín, hijo de Claudio y Francisca; Eleuterio Francisco Alvarez, hijo de Maximino y María; Melitón Gil Neira, hijo de Quirino y Encarnación; Máximo Moyano Rodríguez, hijo de Pedro y Vicenta, y Gregorio Hernández Gutiérrez, hijo de Román y Petra.

El de Medina del Campo, de los mozos Domingo Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos; Juan Ramón Borja Silva, hijo de Antonio y Basilisa; Daniel Casas Prieto, hijo de Pedro e Isabel; Ernesto Díez Vicario, hijo de Apolonia; Evaristo Domínguez Hernández; hijo de Santiago y Eufemia; Mauricio García Martín, hijo de Agustín y Benita; Luis García Rodríguez, hijo de Eloy y Raimunda; Juan Sebastián Gómez García, hijo de Vicente y Pefecta; Agustín Gómez Zarco, hijo de Anastasio y Vicenta; Roque Hernández Gómez, hijo de Cayetano y Filomena; Rafael Sebastián Liste Agüedo, hijo de Melquiades y Teótica;

Francisco Marcos Alegre, hijo de Sotero y Alejandra; Juan Muñoz Hernández, hijo de Faustino y Antonia; Vidal Portela Ortega, hijo de Luis y Rosa; Bautista Puente Hernández, hijo de Julio y Juana; Félix Francisco Rodríguez Barbero, hijo de Anacleto y Elvira; Sabino Sanz Lozano, hijo de Simón y Marcelina; Máximo Talavera Arias, hijo de Apolonio y María; Gregorio Manso Marcos, hijo de Joaquín y Juana, y José Vicente Sánchez, hijo de Ángel y Máxima.

El de Medina de Rioseco, de los mozos Teófilo Reglero Yenes, hijo de Teófilo y Alfonsa; Gonzalo Toribio Pablos, hijo de Germán y Calixta; Juan Murias Fernández, hijo de José y Francisca; Amós Frontila Fernández, hijo de Ramón y Damiana; Cristino Pérez Escudero, hijo de Francisco y Vicenta; Lorenzo Melgar Cuadrado, hijo de Ambrosio y Aurora; Tomás Domínguez González, hijo de Bernardo y Faustina; Justo Gómez Salvador, hijo de Félix y Justa; Alberto Lucas Asensio, hijo de Ubaldo y Marciana; Marcelino Hernández Juan, hijo de Miguel y Marcelina; Lorenzo Fernández Redondo, hijo de Regino y Leonarda; Félix Ramos Pérez, hijo de Paulino y María; Augusto Real Fuentes, hijo de padres desconocidos; Claudio Cid Serrano, hijo de Andrés y Candelas; Julián Hernández Chico, hijo de Teófilo y Concepción; Rufino Asensio San José, hijo de Luciano y Juana; Antonio Busnadiago Martín, hijo de Quintín y Rosario, y Juan Gutiérrez Rodríguez, hijo de Eusebio y Simona.

El de Morales de Campos, de los mozos Florencio García García, hijo de Luciano y Basilisa; Gregorio González Delgado, hijo de Lázaro y Clotilde, y Florentino Pérez García, hijo de Florencio y Basilisa.

El del Olmedo, de los mozos Julián Capa Fraile, hijo de Maximino y Nazaria; Juan Ferreruela Borja, hijo de Manuel y Victoria, y Ricardo Ruiz Alvarez, hijo de Pedro y Pilar.

El de Palazuelo de Vedija, del mozo Agustín Granado González, hijo de Pablo y Josefa.

El de Peñafiel, de los mozos Pedro Burgoa Fernández, hijo de Eusebio y Teodora; Anastasio Burgoa Puertas, hijo de Benito y Hermenegilda; Raimundo Hernández Luis, hijo de Luis y Leocadia; Esteban Miniet Vances, hijo de Esteban y Matilde; Valentín Rojo García, hijo de Mariano y Estefanía; Francisco Sanz

Pérez, hijo de Florentino e Inés, y Manuel San José Arranz, hijo de Pedro y Felipa.

El de Pesquera de Duero, del mozo Federico Matías Ortega, hijo de Pedro y Josefa.

El de Pollos, de los mozos José Baz Macías, hijo de Paula; Mariano García González, hijo de Julián y María; Rufino González Hernández, hijo de Miguel y Genoveva; Calixto Muriel Rodero, hijo de Modesto y Segunda, y Bernardo Sandonis García, hijo de Bernardo y Saturnina.

El de Quintanilla de abajo, de los mozos Vicente Castrillejo Gil, hijo de Manuel y Eulalia; Crispulo Herrero Sanz, hijo de Ubaldo y Marcelina, y Fidel Pico Ortega, hijo de Bonifacio y Leandra.

El de Saelices de Mayorga, del mozo Vicente Gago de la Viuda.

El de Trigueros del Valle, de los mozos Raimundo Fernández Villanueva, hijo de Iñigo y María del Pilar, y Emiliano García Roldán, hijo de Isabel.

El de Villabrágima, de los mozos Néstor Arroyo Calavera, hijo de Manuel y Dionisia; Felipe Esteban González, hijo de Federico y Agustina; José Manuel García San José, hijo de Cándido y Ángela; Pedro Morán Rodríguez, hijo de Pedro y Hermenegilda, y Francisco Ruiz Valdivieso, hijo de Benito y Teresa.

El de Villacid de Campos, del mozo Ramón San José Bueno.

El de Villafuerte, de los mozos Atenedoro Dámaso Conde Estévez, hijo de Santiago y Victoria, y Victorino Escribano García, hijo de Valeriano y María Nieves.

El de Villanubla, de los mozos Camilo Mato Fernández, hijo de Millán y Marta; Enrique Mato Fernández, hijo de Millán y Marta; Maximiano Herrero Martín; hijo de Mariano y Eustaquia; Quirino Díez Lordén, hijo de Dorothea, y Tomás Pintado Román, hijo de Patricio y Agueda.

Núm. 192

Villacarralón

Formadas las listas de altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se hallarán expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villacarralón, a 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 63

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Diciembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		actual Pesetas	anterior Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	58'50	58'50	»	»
Trigo	»	47'50 a 48'00	46'50 a 47'50	1'00	»
Pan	Kilo	0'60 a 0'62	0'60 a 0'62	»	»
Huevos	Docena	3'50 a 4'00	3'60 a 4'00	»	0'10
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'00 a 7'00	3'00 a 7'00	»	»
Idem de ternera	»	4'20 a 7'00	4'20 a 7'00	»	»
Idem de cordero	»	3'00 a 6'00	3'00 a 6'00	»	»
Idem de cerdo	»	2'40 a 6'00	3'20 a 6'00	»	0'80
Tocino	»	2'60 a 3'00	2'80	»	0'20
Bacalao	»	3'20 a 3'60	3'20 a 3'60	»	»
Merluza	»	4'00 a 4'90	4'40 a 5'00	»	0'10
Pesca fresca ordinaria	»	2'00 a 4'00	2'00 a 4'00	»	»
Cebollas	Manojo	0'10	0'10	»	»
Patatas	Kilo	0'30 a 0'35	0'25 a 0'35	0'05	»
Castañas	»	0'40 a 0'60	0'40 a 0'60	»	»
Manzanas	»	1'00 a 1'20	0'90 a 1'40	0'10	»
Nueces	»	1'80 a 2'00	1'80 a 2'00	»	»
Peras	»	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	»	»
Arroz	»	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60 a 2'00	1'60 a 2'00	»	»
Judías	»	0'80 a 1'40	0'80 a 1'40	»	»
Azúcar	»	1'70 a 1'80	1'70 a 1'80	»	»
Lentejas	»	0'80 a 1'00	0'80 a 1'00	»	»
Café	»	9'00 a 12'00	9'00 a 12'00	»	»
Vino común	Litro	0'50 a 1'00	0'60 a 1'00	»	»

Valladolid, 3 de Enero de 1927.—El Alcalde, Arturo Illera.

Núm. 189

Villafrades de Campos

Formadas las listas de altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafrades de Campos, a 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Martín.

Núm. 165

Villalar de los Comuneros

El Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año actual de 1927, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Teófilo Vidal Cacho.
» Leopoldo Alonso F. de Vargas.
Herederos de doña Guadalupe Olmedilla.
D. Francisco Aranda Beato.

Parte personal

D. Vicente Pérez Pérez.
» Perfecto Villamar Negro.
D.^a Antonia Díez Carrancio.
D. Miguel Pérez Alonso.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalar de los Comuneros, 11 de Enero de 1927.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 190

Villalbarba

El día 20 de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de la mula hallada en esta villa, por el vecino de la misma Auspicio Higuera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbarba, a 12 de Enero de 1927.—El Alcalde, Fabio Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 158

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 227. Registro folio 58.— En la ciudad de Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, seguidos como demandante, por don Eustasio Giménez Plaza, vecino de Valladolid, representado por el Procurador Domingo, y defendido por el Letrado don Mauro Miguel Romero, y como demandado por don Pedro Blanco Cuevas, jornalero, y de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta instancia, sobre liquidación de Sociedad y pago de jornales, cuyos autos penden ante esta Sala de lo Civil, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, de la sentencia que en seis de Marzo último dictó el referido Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado don Pedro Blanco Cuevas, a que en virtud del contrato celebrado con don Eustasio Giménez Plaza, en los términos que se fijan en la demanda, liquide con el actor el importe de los frutos percibidos en la tierra que lleva en arrendamiento, cuyos frutos se describen en el hecho cuarto de la demanda, regulándose su valor en el período de ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias, y no ha lugar a las demás pretensiones del súplico de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia en esta instancia del apelado don Pedro Blanco Cuevas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Presidente, don Ramón Pérez Cecilia, votó en Sala y no pudo firmar, Francisco Otero.—Manuel Pedregal y Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada

en el siguiente al Procurador Domingo, de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Licenciado, Florencio Barreda.

Juzgados municipales

Núm. 137

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Victoriano Lera Bezos, Juez municipal de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes habrán de acompañar a la solicitud certificado del acta de nacimiento y de buena conducta expedidos por las respectivas Autoridades, y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 1.132 habitantes, y el agraciado percibirá por sus trabajos los derechos de arancel.

Palazuelo de Vedija, a 12 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Victoriano Lera Bezos.—P. S. M.: El Secretario interino, José M.^a González.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Artillería Ligera, 14.^o Regimiento

Cumpliendo el día 31 del corriente mes el contrato que actualmente tiene este Regimiento para la venta del fiemo, se abre el concurso para nueva adjudicación por un año, a partir de la indicada fecha, pudiendo remitir las proposiciones el que desee tomar parte en pliego cerrado al Comandante Mayor del Regimiento, hasta el día 26 del actual, siendo este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 10 de Enero de 1927.—El Comandante Mayor, Eladio Zanón.